

## RESOLUCIÓN 058 DE 2024

(28 de junio)

Por la cual se aprueba el Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de la Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores adscrito a la Escuela de Ciencias Tecnológicas de la Facultad de Estudios a Distancia.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2, Título 3 Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 0529 de 2024 por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2, Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención y renovación de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 002 del 10 de febrero de 2011 el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) aprobó la creación del programa de la Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores.

Que mediante la Resolución MEN No. 013359 de 13 agosto 2018 se otorga el Registro Calificado por el término de siete (7) años al programa de Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con código SNIES 91344.

Que mediante el Acuerdo 030 de 2021 el Consejo Superior delegó al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de pregrado.

Que la actualización o modificación del Proyecto Académico Educativo - PAE se dará como resultado de los procesos de autoevaluación, evaluaciones externas o políticas institucionales y

nacionales, lo cual deberá ser presentado por el Comité Curricular, recomendado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Académico.

Que el Consejo de Facultad, en la sesión 10 del 23 de mayo de 2024, previa recomendación del Comité Curricular de la Escuela de Ciencias Tecnológicas recomendó la aprobación del Proyecto Académico Educativo del programa de la Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera- VAFI, la Dirección de Planeación y la Dirección de Jurídica de la Universidad aprobaron el estudio de **viabilidad jurídico, técnico-económico y financiero** (25 de junio de 2024), con fines de renovación del PAE del **programa Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores**.

Que el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Vicerrectoría Académica mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2024, emitió concepto favorable sobre el Proyecto Académico Educativo – PAE del programa de **Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores**.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 15 del 28 de junio de 2024 analizó el Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de la Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores adscrito a la Escuela de Ciencias Tecnológicas de la Facultad de Estudios a Distancia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proyecto Académico Educativo-PAE del programa de la Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, creado mediante Acuerdo 002 de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

**PARÁGRAFO:** El Programa Académico Educativo del programa en mención, contenido en el Anexo 1 hace parte integral del presente Acuerdo y está estructurado, así:

#### Introducción

##### 1. Horizonte estratégico

- 1.1. Identificación del programa
- 1.2. Misión
- 1.3. Visión
- 1.4. Denominación del programa
- 1.5. Objetivos/Propósitos del programa
- 1.6. Marco jurídico o Referentes normativos del programa
- 1.7. Justificación del programa

##### 2. Identidad del programa

- 2.1. Antecedentes de creación o evolución del programa
- 2.2. Referentes teóricos y epistemológicos del programa
- 2.3. Objeto de estudio
- 2.4. Rasgos distintivos del programa

### **3. Aspectos curriculares**

- 3.1. Objetivos/Propósitos de formación
- 3.2. Perfiles
  - 3.2.1. Perfil de ingreso
  - 3.2.2. Perfil de egreso
  - 3.2.3. Perfil ocupacional
- 3.3. Competencias
- 3.4. Resultados de Aprendizaje Esperados del Programa-RAE
- 3.5. Modelo Pedagógico
  - 3.5.1. Referentes conceptuales y epistemológicos del Modelo
  - 3.5.2. Concepción de la enseñanza
  - 3.5.3. Concepción del aprendizaje
  - 3.5.4. Estrategias/Metodologías de enseñanza y aprendizaje
  - 3.5.5. Ambientes de aprendizaje
  - 3.5.6. Características de la Evaluación de los aprendizajes
- 3.6. Estructura curricular
  - 3.6.1. Plan de estudios
  - 3.6.2. Organización de actividades curriculares de acuerdo con la estructura y las áreas de conocimiento del programa de pregrado
  - 3.6.2 Organización de actividades curriculares de acuerdo con los espacios de formación del programa de posgrados
  - 3.6.3. Otros componentes de formación (Aplica para pregrado)
  - 3.6.4. Mapeo curricular
- 3.7. Características curriculares
  - 3.7.1. Pertinencia del currículo
  - 3.7.2. Integralidad Curricular
  - 3.7.3. Transversalidad Curricular
  - 3.7.4. Flexibilidad Curricular
  - 3.7.5. Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad curricular
  - 3.7.6. Internacionalización del currículo
  - 3.7.7. Investigación e innovación
- 3.8. Plan de Transición

### **4. Relación con el sector externo**

### **5. Seguimiento y evaluación curricular**

### **6. Medios educativos e infraestructura física y tecnológica**

### **7. Gestión académico-administrativa del programa**

- 7.1. Mecanismo de admisión de los estudiantes
- 7.2. Docentes
- 7.3. Estrategias de apropiación del PAE

### **8. Otras particularidades del Programa**

### **9. Referencias**

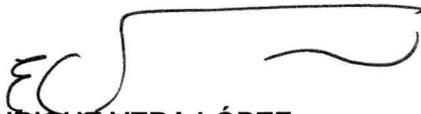
### **Material suplementario**

**ARTÍCULO 2. Ajustes adjetivos al plan de estudios.** El Comité Curricular dentro de sus facultades podrá desarrollar estrategias de ajuste al Proyecto Académico Educativo de conformidad con la normatividad vigente y otras disposiciones institucionales, relacionadas con énfasis, libre elección en el programa, núcleos comunes, naturaleza y/o diseño de las actividades curriculares, articulación pregrado-posgrado. En cualquier caso, el Comité curricular deberá adelantar los trámites correspondientes con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional, donde se determinará si los ajustes al PAE implican una modificación que requiera ser informada al MEN o aprobada por dicho Ministerio.

**ARTÍCULO 3.** La presente rige a partir de la renovación del Registro Calificado mediante resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico



**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Secretario (a) Consejo Académico

Proyectó: Claustro de docentes del programa

Revisó: Vicerrectoría Académica

Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico

